



AVISO A LA COMUNIDAD

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,

En cumplimiento de lo ordenado en numeral 9º del auto de fecha 7 de octubre de 2025, **se informa a la comunidad en general** la existencia del medio de control de **Protección de Derechos e Intereses Colectivos**, (Popular) iniciado por JUAN JOSÉ CAMUES LÓPEZ contra el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Salud y Protección Social, E.S.E. Hospital San Gabriel Arcángel de Villagarzón, Municipio de Villagarzón, Departamento de Putumayo, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Aguas La Cristalina S.A. E.S.P., Agencia Nacional de Infraestructura, Concesionaria Ruta al Sur S.A.S., Construcciones El Condor S.A., Consorcio Interra TLS, Personería del Municipio de Villagarzón y Concejo Municipal de Villagarzón, radicado con el número **25000-23-41-000-2025-01388-00**, a través del cual se busca, entre otras pretensiones, que: *"i) Se revise y modifique el diseño técnico y ambiental del proyecto de infraestructura objeto de litigio para corregir las afectaciones hidrológicas y geomórficas del área afectada. ii) Se realice un plan de recuperación ecológica de los sectores afectados con la construcción del proyecto. iii) Se diseñe y construya un sistema de alcantarillado pluvial y canales de drenaje con el fin de mitigar la amenaza de inundación y evitar el estancamiento de aguas que genera la proliferación de vectores. iv) Se declare que el río Naboyaco, su cuenca, afluentes y ecosistemas conforman una entidad titular de derechos, conservación, mantenimiento y restauración v) La creación de una mesa de trabajo permanente y vinculante entre las entidades accionadas y los habitantes del barrio La Esmeralda del municipio de Villagarzón vi) Se elabore y ejecute un Plan Integral de Mitigación de Riesgos en la zona afectada vii) El Ministerio Público ejerza supervisión y control sobre el Acuerdo Municipal 16 de 2011, correspondiente al EOT del municipio. Lo anterior sin perjuicio de ordenar su actualización. viii) Se reubique a las familias ubicadas en zona de alto riesgo no mitigable. ix) Se ordene la suspensión de las decisiones contractuales correspondiente al diseño de técnico y ambiental, y el plan de obras de la Unidad Funcional 7 hasta tanto se incluyan obras de mitigación y solución técnica necesarias, se garantice la participación de la comunidad y se cumplan las disposiciones del EOT del Municipio. x) Se formule y ejecute un Plan de Reparación y Protección de los Sistemas Productivos Campesinos".*

Se informa además que este asunto es de conocimiento del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA (SECCIÓN PRIMERA – SUBSECCIÓN C Despacho 007) y que su trámite puede ser consultado a través de la plataforma SAMAI, ingresando el número de radicado y seleccionando la referida autoridad judicial.

El presente aviso se fija hoy 21 de octubre de 2025, en la página web de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, más puntualmente en su sección de notificaciones judiciales: <https://www.ani.gov.co/notificaciones-disciplinarias>

Juan Pablo Uribe Barrera
Contratista
GIT Defensa Judicial
Vicepresidencia Jurídica